

DECRETO ALCALDICIO ME 0 0 3 3 3

Casablanca, 27 de enero de 2011

VISTOS:

- La necesidad de contar con los servicios de un operador de amplificación municipal en las actividades recreativas y deportivas organizadas por el municipio.
- Lo informado por el Departamento de Relaciones Publicas.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO: I.-

Apruébase contrato de prestación de servicio entre la llustre Municipalidad de Casablanca y don **BASTIAN EDUARDO VALDES PUGA**, cédula de identidad Nº 17.808.604-9, para que preste servicios como operador de amplificación municipal en las actividades recreativas y deportivas organizadas por el municipio, por la suma mensual de \$88.888, impuesto incluido,

El Departamento de Relaciones Publicas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios- Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LUIS PACHECO SILVA Secretario Municipal (s)

> Distribución: Alcaldía Dir. Control Dir. Finanzas Jurídico



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 01 de febrero de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO, cédula de identidad N° 10.791.844-2 con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don BASTIAN EDUARDO VALDES PUGA, cédula de identidad N° 17.808.604-9, con domicilio en Del Roble N° 630, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Bastian Valdés Puga para que preste los servicios de operador de amplificación municipal en actividades municipales, recreativas y deportivas, organizadas por el municipio.-

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 88.888.impuesto incluido, los tres primeros días del mes siguiente, previa visación del
Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administrador Municipal,

TERCERO: La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

CUARTO: El Departamento de Relaciones Publicas fiscalizará el desempeño de don Bastían Valdés Puga, refrendado por el Administrador Municipal.-

QUINTO: El presente cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011.-

SEXTO: El servicio se realizará en el lugar y horario que determine el Departamento de Relaciones Públicas.

SEPTIMO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.



OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde suborgante Miguel Angel Mujca Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 13 de enero del 2011

BASTIAN VALDES PUGA

MIGUEL MUJICA PIZARRO

Alcalde de Casablanca(s)